

ORDENANZA N° 3143/2007

VISTO:

La nota presentada por el Liceo Municipal en fecha 18/12/2007;
y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, aconseja realizar algunos ajustes sobre los importes de las cuotas mensuales que abonan los alumnos del Liceo Municipal;

Que para ello, es necesario modificar el ART.58°), CAPITULO XI, Liceo Municipal, de la Ordenanza Impositiva N° 3130/07;

Que además, se ha detectado un error involuntario en el artículo mencionado, por lo que es preciso corregirlo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICAR el ART.58°) de la Ordenanza N° 3130/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Ordenanza N° 1751/94 ART.1°)-Fijar a partir del 1° de Enero de 2008, los siguientes valores a las cuotas del Liceo Municipal:

Departamento Infantil	17.00 UCM
Ciclo Inferior Artes Visuales	19.00 UCM
Ciclo Superior Artes Visuales	31.00 UCM
Talleres Libre Artes Visuales.....	31.00 UCM
Audioperceptiva 1° a 4°	16.00 UCM
Flauta Dulce y Guitarra (inferior).....	19.00 UCM
Piano, Órgano, Flauta Traversa, Saxo, Clarinete (Inferior).....	24.00 UCM
Ciclo Superior Música	21.00 UCM
Flauta Dulce, Guitarra (Superior)	24.00 UCM
Piano y Órgano (Superior).....	27.00 UCM
Inglés Inferior	23.00 UCM
Inglés Superior 1° y 2° año	31.00 UCM
Inglés Superior 3° y 4° año	40.00 UCM
Folklore 1° a 4°	19.00 UCM
Folklore 5° a 9°.....	27.00 UCM
Taller Literario Adultos	24.00 UCM
Taller de Teatro	12.00 UCM

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Proyecto presentado por el D.E.M.